



Política: Administración de la Capacidad y Disponibilidad

Código: PL-DTI-008	Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa
Versión: 1.0	Fecha de última actualización: dd/mm/aaaa

1. Objetivo

Asegurar que la capacidad de TI justificable en costos exista en la Dirección de TI y sea relativa a las necesidades acordadas de los negocios tanto actuales como futuras de manera oportuna.

2. Alcance

Esta política es aplicable para los funcionarios de la Dirección de TI.

3. Responsables

Auditoría Interna: Fiscalizar el cumplimiento de lo estipulado en esta política.

Dirección de TI: Responsable de velar por la correcta administración de la capacidad.

Funcionarios de la Dirección de TI: Conocer y aplicar lo estipulado en esta política.

4. Pautas

- 4.1 El monitoreo de los recursos tecnológicos se realizará siguiendo una guía de monitoreo de la capacidad y desempeño, en la cual se indicarán los parámetros, límites de tolerancia y frecuencias de cada recurso, con base en los cuáles se estarán realizando las mediciones de capacidad y desempeño.
- 4.2 La Dirección de TI realizará las recomendaciones necesarias para las otras áreas del COSEVI en relación con la capacidad y el desempeño en cuanto a servicios y recursos de TI.
- 4.3 La Dirección de TI velará porque los logros en el desempeño del servicio alcancen o excedan todos los objetivos de desempeño tanto de los servicios como de los recursos de TI.
- 4.4 La Dirección de TI asistirá en el diagnóstico y resolución de incidentes y problemas relacionados con el desempeño y la capacidad.
- 4.5 La Dirección de TI debe realizar una guía de monitoreo apropiada y actualizada que refleje las necesidades actuales y futuras del COSEVI.
- 4.6 Los datos recolectados con respecto a la capacidad y desempeño de los recursos tecnológicos deberán ser almacenados y analizados considerando:
 - Información histórica del desempeño y capacidad
 - Cargas de trabajo a las que está sometido el recurso tecnológico.
 - Tendencias en los niveles de desempeño y capacidad
- 4.7 Los informes y estudios de capacidad y desempeño deberán de ser utilizados como parte del proceso del desarrollo de la planeación estratégica y operativa de la Dirección de TI, con el fin de tomar las medidas relacionadas con los aspectos tecnológicos.
- 4.8 Los informes y estudios de capacidad y desempeño se deben utilizar como base para mejorar los servicios actuales y la capacidad de los componentes existentes de forma tal que se pueda apoyar al COSEVI.





- 4.9 Toda adquisición y actualización de equipo tecnológico debe estar fundamentada con base en los informes y estudios de capacidad y desempeño y a las necesidades de la institución.
- 4.10 Todo desarrollo de un nuevo sistema, o cambio a los sistemas actuales o plataforma tecnológica deberá ser evaluado en términos del impacto a nivel de la capacidad y desempeño de los recursos tecnológicos requeridos para su funcionamiento.
- 4.11 Los informes y estudios de capacidad y desempeño se custodiarán por un espacio de aproximadamente dos años, luego del cual se trasladará al Archivo Institucional para que proceda según la normativa vigente.

5. Sanciones

El incumplimiento de esta política constituye una falta grave según lo establecido por el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Consejo de Seguridad Vial.

6. Aprobación

6.1 Aprobación y dictamen de conformidad técnica de la DTI

Nombre	Puesto	Firma
	Dirección de TI	

6.2 Aprobación por la Junta Directiva

Acuerdo de aprobación por Junta Directiva	
--	--

7. Historial de revisiones

Versión	Autor	Cargo	Fecha	Cambio/Revisión